

XXI CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UAX-FUAX

En aras de favorecer el desarrollo de la investigación, la innovación y el emprendimiento, y en virtud del acuerdo de colaboración entre la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) y la Fundación de la Universidad Alfonso X (FUAX), la FUAX publica su XXI convocatoria de ayudas a proyectos de investigación.

I. OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es i) fomentar la I+D+i de calidad que los investigadores de la UAX vienen desarrollando, ii) contribuir a la generación de conocimiento científico y iii) aportar transferencia a la sociedad en modo de innovaciones, sea como nuevos productos o servicios.

II. TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se destinarán al desarrollo de proyectos de investigación liderados por un/a investigador/a de la UAX con una trayectoria consolidada.

La cuantía máxima de las ayudas será de **25.000 €/año** y la duración del proyecto será de **2 años**. El número de los proyectos concedidos se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria.

III. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El/la investigador/a principal (IP) deberá ser cualquier miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid o de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum con el título de Doctor.

El equipo de investigación podrá estar compuesto por Personal Docente e Investigador y/o de Administración y Servicios de la Universidad Alfonso X el Sabio. Al menos deberá estar compuesto por 3 investigadores UAX (incluyendo el/la IP) dados de alta en el Portal de Investigación.

Se valorará muy positivamente la presencia en el equipo de investigación de estudiantes de los últimos cursos de su titulación de grado o máster y/o estudiantes de doctorado, contribuyendo a la realización de trabajos fin de grado, fin de máster o tesis doctorales por parte de los mismos.

Se valorará positivamente la colaboración con otras instituciones de investigación, contando en el equipo con personal investigador externo.

Para ser elegible, la composición del equipo deberá cumplir al menos dos de los siguientes tres requisitos:

1. El/la IP de la solicitud deberá de tener un contrato de investigador/a en la UAX.
2. El/la IP de la solicitud es IP/responsable de un grupo de investigación o miembro de un grupo de investigación de la UAX aprobado hace al menos 6 meses en el Portal de Investigación de la UAX o aprobado hace menos de 6 meses, pero con una experiencia conjunta demostrable en el último año (mínimo una presentación a una convocatoria competitiva externa o interna).
3. El/la IP de la solicitud ha formado parte de una solicitud a un proyecto competitivo externo, ya sea como IP o miembro del equipo de investigación de dicha solicitud, en los últimos 12 meses.



En el caso de las solicitudes de grupos de investigación establecidos en el Portal de Investigación de la UAX, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Sólo se podrá presentar una solicitud por grupo de investigación establecido en el Portal de Investigación de la UAX. Esta solicitud podrá ser presentada por el/la IP de dicho grupo o por un miembro de éste. Si dos o más miembros de un mismo grupo establecido en el Portal presentan diferentes solicitudes a esta convocatoria, se desestimarán todas las solicitudes presentadas por el grupo.
- Si el grupo ya dispone de un proyecto financiado por la XIX Convocatoria de Ayudas para el Desarrollo de Proyectos de Investigación UAX-FUAX, ningún miembro del grupo podrá presentar una solicitud a esta convocatoria.

Todos los solicitantes deberán cumplir el siguiente requisito:

Ningún/a IP solicitante puede ser IP de un proyecto en vigor financiado por la FUAX.

Se aceptará la participación del/de la IP en otros proyectos como colaborador/a o miembro del equipo de investigación. La Comisión Mixta se reserva el derecho de restringir el acceso de las ayudas a IPs que no hayan generado producción científica en sus proyectos aprobados y finalizados en las dos convocatorias anteriores.

III. OTROS REQUISITOS

Para acceder a las ayudas los investigadores UAX tienen que estar dados de alta en el [Portal de Investigación de la UAX](#). El registro se tiene que hacer con el correo de la UAX, a través del siguiente [formulario](#). Aquellos investigadores que ya estén registrados no tienen que volver a hacerlo. Cualquier duda o problema con el registro pueden contactar con: ayuda.investigador@uax.es o biblioteca@uax.es.

El/la IP debe presentar una propuesta a una convocatoria externa de concurrencia competitiva a la finalización del proyecto. Se dispone de un plazo máximo de 6 meses desde su finalización para remitir la aceptación en una revista indexada, preferentemente Q1 y gestionar la propuesta a convocatorias externas en colaboración con el Servicio de Apoyo a la Investigación. Así mismo, la publicación deberá ser remitida al [Portal de Investigación de la UAX](#). Todos los miembros del equipo deben cumplir la [normativa de filiación UAX](#).

El proyecto no podrá ser transferido a otra institución. En caso de que el/la IP del mismo deje de formar parte de la UAX, se asignará otro miembro del equipo como nuevo IP.

IV. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de ayuda se realizará utilizando el formulario web de la FUAX. Únicamente el Investigador Principal de cada solicitud debe cumplimentar el [formulario web de la FUAX](#) y adjuntar la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud:** según modelo de esta convocatoria.
- **Currículum vitae abreviado (CVA) de la FECYT** del Investigador Principal y de cada uno de los miembros del equipo. Debe incluir **únicamente** los campos: Titulaciones, proyectos coordinados o participados, publicaciones y comunicaciones a congresos, jornadas o mesas redondas.
- **Información complementaria** (sólo cuando proceda):
 - Autorizaciones de los investigadores externos por parte de los responsables de sus centros o instituciones.
 - Permisos de uso de instalaciones de centros externos a la UAX.



- En caso de contar con CEIm o CEBA se debe aportar. Si no se cuenta con una aprobación por parte de un Comité de Bioética deberá aportarse a la concesión del proyecto, en un plazo máximo de 3 meses.
- Cualquier otra información complementaria relevante para el proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de esta convocatoria [hasta el 23 de abril de 2026 a las 14:00h.](#)

Las consultas se pueden realizar por correo electrónico en fundacion@uax.es



V. CONCEPTOS FINANCIABLES

Se financiarán todos los gastos debidamente justificados y necesarios para la ejecución del proyecto, como los descritos a continuación (pero no limitados):

- Material fungible.
- Material inventariable.
- Publicaciones (incluido traducciones y revisiones de estilo).
- Tasas y asistencia a congresos (donde se vayan a presentar resultados del proyecto).
- Viajes para ejecución proyecto (desplazamientos distintos a los del trabajo).
- Becarios.
- Contratación de servicios externos.
- Tasas de comités de ética acreditados (CEIM, CEBA).
- Seguros de participantes.

No se considerarán cambios de partida presupuestaria que no presenten presupuestos detallados y justificaciones claras.



VI. CONCEPTOS NO FINANCIABLES

No se considera financiables gastos de ofimática, ni de ordenadores personales.

Todos los equipos adquiridos para el desarrollo de estos proyectos son propiedad de la FUAX, deben ser inventariados desde el momento de su entrega y devueltos a la FUAX al momento de cierre del proyecto. Se firmará un documento de cesión entre la FUAX y el IP por su uso temporal y en ningún caso pueden emplearse para finalidades personales y quedar en posesión de ninguna entidad o investigador al cierre del proyecto.

Se recomienda consultar el listado de inventariable disponible en la FUAX previamente a la compra de un equipo, ya que se denegarán adquisiciones ya existentes en la Universidad y al servicio de las actividades de investigación. Para consultar esta información contactar con fundacion@uax.es.

Todo el gasto debe ser realizado durante el plazo de ejecución del proyecto (01/06/2026-31/05/2028), no admitiéndose gastos anteriores o posteriores al mismo, ni gastos que no hayan sido autorizados previamente por la FUAX.

No se aceptarán gastos de ninguna partida presupuestaria aprobada hasta que no se presente un certificado positivo del proyecto evaluado por un Comité de Bioética. Las aprobaciones deben remitirse a fundacion@uax.es.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de evaluación comprende dos etapas. La primera de ellas conlleva la revisión por parte de la Comisión Mixta del cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y de la documentación a presentar, propia de la convocatoria en tiempo y forma.

En una segunda etapa, aquellas propuestas que no presenten incompatibilidades se someterán a evaluación externa. Cada solicitud será evaluada por pares, por evaluadores expertos en la materia y externos a la UAX y a la FUAX, garantizada su independencia y trayectoria en su campo.

Estos evaluadores analizan la propuesta atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CALIDAD CIÉNTIFICA DE LA PROPUESTA	35 puntos
Antecedentes	5 puntos
Objetivos	10 puntos
Metodología	15 puntos
Innovación de la propuesta	5 puntos
EXPERIENCIA Y CALIDAD DEL EQUIPO	15 puntos
Coherencia en la composición del equipo propuesto	5 puntos
Valoración de los CV del equipo participante	5 puntos
Participación definida de estudiantes UAX	5 puntos
ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO	10 puntos
Coherencia entre las actividades propuestas y el presupuesto solicitado	5 puntos



Justificación del importe solicitado en cada categoría	5 puntos
TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS A LA SOCIEDAD	30 puntos
Publicaciones científicas en revistas indexadas	10 puntos
Congresos: Comunicación oral o póster	5 puntos
Registros de propiedad industrial	5 puntos
Número de tesis, TFM y TFG	5 puntos
Actividades de difusión científica y participación ciudadana	5 puntos
CONTRIBUCION A LA ACREDITACIÓN DOCENTE DEL PERSONAL UAX	10 puntos
PDI o PAS UAX que mejoraría su acreditación	10 puntos

Los evaluadores externos generarán un informe final que se presentará a la Comisión Mixta, que se encargará de la resolución y seguimiento de la convocatoria.

VIII. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Comisión Mixta estará constituida por el Rector, la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, la directora del Servicio de Apoyo a la Investigación, el director de la FUAX o aquellas personas en quien deleguen.

La Comisión Mixta decidirá, en base a los informes de evaluación externos y a la disposición de fondos, la concesión de la ayuda y su cuantía. Las decisiones adoptadas por la Comisión Mixta serán irrecurribles.

El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de **2 meses**.

La FUAX notificará la resolución de la convocatoria por mail al IP de cada proyecto. Junto a la notificación, todos los IP de los proyectos evaluados, recibirán el informe de evaluación emitido por la entidad evaluadora externa.

El IP dispondrá de 15 días para enviar al correo de la FUAX el documento de aceptación del proyecto (PR21) debidamente firmado.

IX. SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El seguimiento administrativo de los Proyectos lo realizará la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio, quien informará a la Comisión Mixta de cualquier desviación u observación relevante.

El **31 de mayo de 2027** el/la IP presentará una memoria parcial de ejecución, correspondiente a la primera anualidad. El **30 de junio de 2028** presentará una memoria final de ejecución y gasto. Todas las memorias, parciales y finales, deben ser remitidas a fundacion@uax.es e investigacion@uax.es.

El IP será el responsable de la gestión y tramitación de los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, siguiendo la normativa interna de la UAX y los procedimientos indicados por el personal de la Fundación UAX.



Los investigadores, en cualquier comunicación de los resultados de investigación obtenidos como consecuencia de estas ayudas, estarán obligados a filiar según la [normativa de la UAX](#) y deberá mencionar la financiación recibida por la FUAX, indicando:

“Este proyecto/publicación/contrato/equipamiento ha sido financiado por la XXI Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio”.

El/la IP del proyecto, como beneficiario de una ayuda, será el responsable de la correcta ejecución del proyecto y del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y cualquier otro requisito legalmente establecido. Se prestará especial atención al debido cumplimiento de la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

En los casos en que estime conveniente, la FUAX podrá recabar al/la IP la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

El/la IP deberá informar a la FUAX de aquellos resultados susceptibles de ser protegidos por Propiedad Industrial o Intelectual, antes de hacerlos públicos en ningún formato. La FUAX tendrá todos los derechos de propiedad industrial o intelectual, sean o no patentables y/o registrables, de cuantos datos, estudios, y cualquier otro tipo de producto surja con ocasión y sea resultado de la realización de la presente convocatoria. Tanto en la solicitud de los derechos de propiedad industrial o intelectual, como en la publicación de los resultados de la investigación deberán respetarse los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores y autores.

Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá ser solicitada por el IP a la FUAX, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión bajo los criterios definidos por la Comisión Mixta.

Si como resultado del seguimiento del proyecto se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo y resultados esperados o alteración del proyecto concedido, podrá interrumpirse la financiación.

El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la UAX y/o FUAX, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de todas las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Villanueva de la Cañada, 20 de marzo de 2026

D. José Antonio Blanco Serrano
Director de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio



CONFIDENCIALIDAD

La FUNDACIÓN UAX se comprometen a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información tratada, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Convocatoria, extendiéndose este deber a todas aquellas personas, o terceros colaboradores, que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General (UE) 2016/679, de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la FUAX, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales recogidos en el Impreso de autorización serán tratados con la finalidad de tramitar, conceder y gestionar las ayudas económicas de la presente Convocatoria.

Estos datos se tratarán con base en la ejecución de la presente Convocatoria y se conservarán durante el plazo legal exigible. No serán cedidos sus datos a terceros salvo por obligación legal o para la ejecución de las ayudas.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento e interponer reclamación ante la Autoridad competente (www.aepd.es) o ante el Delegado de protección de Datos de la FUAX en la siguiente dirección: dpd@uax.es

